



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 068-2012-GRP-CRP



Puno, 23 de agosto del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto del año 2012, el tema de conformación de la Comisión Especial de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2008.

Que, en sesión extraordinaria del 23 de agosto del 2012, luego de un amplio debate por parte de los Consejeros Regional, el Pleno del Consejo Regional ha acordado la conformación de una Comisión Especial de Ética con el objeto de efectuar labores de fiscalización, investigación y emisión de dictámenes respecto a las acciones u omisiones por parte de los Consejeros Regionales que vulneren lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de Ética del Consejo Regional Puno con el objeto de efectuar labores de fiscalización, investigación y emisión de dictámenes respecto a las acciones u omisiones por parte de los Consejeros Regionales que vulneren lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, **a partir de la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2012**, el mismo que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

1. **JUAN BAUTISTA PAREDES QUISPE** : PRESIDENTE
2. **MIGUEL QUISPE TIPO** : SECRETARIO
3. **VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELOS** : MIEMBRO

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Aníbal Paredes Cimadori
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL